

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE  
2019**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 9:30 horas del día 15 de Marzo de 2019, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejalas:

D. José Javier López González  
D. Miguel Ángel Hueros Ruiz  
D. Dionisio Cediél Pulido  
D. Francisca Martín Zafra  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Cediél  
D<sup>a</sup>. María Virtudes Cediél Martínez  
D. Tomás Lara Jiménez  
D<sup>a</sup>. Sara Sánchez Moratilla

Concejales ausentes: D. Mónica Pérez Montejano  
D. Juan García Archilla  
D<sup>a</sup> Mercedes Cogollo Cuesta

Secretaria-Interventora: D<sup>a</sup>. María Esther Riscos Barragán

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día:

**PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL  
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA Y TRADEBE VALDILECHA S.L.**

El Sr. Alcalde explica que se han mantenido innumerables reuniones con los concejales y representantes de la empresa y que el jueves 7 de marzo se acordó con todos los concejales una batería de medidas para incluir en el convenio.

Continúa diciendo que la amplia mayoría están recogidas en el convenio que se somete a aprobación del Pleno. Añade que si se continúan produciendo olores habrá que intentar modificar el tema de la zona de compostaje, que la empresa ha asumido el compromiso de que no va a permitir la entrada de materia con mucha carga orgánica.

La Sra. Concejala Cediél Martínez toma la palabra para decir que el tema de poner la máquina de medición de calidad del aire ha quedado abierto, que la máquina cuesta un montón de dinero a descontar del canon y que sólo mide calidad del aire, además luego hay que demostrar que eso es lo que produce los olores.

A continuación la Secretaria-Interventora procede a la lectura de la parte expositiva y acuerdos recogidos en el convenio y que se transcriben a continuación:

***"EXPONEN***

*La empresa Tradebe Valdilecha SL es titular de un Centro de tratamiento, valoración y eliminación en vertedero de residuos industriales no peligrosos que cuenta con licencia de actividad, licencia de obra, licencia de funcionamiento y licencia de primera ocupación*

*otorgadas por el Ayuntamiento de Valdilecha en los años 2010 y 2012, previa la tramitación de Autorización Ambiental Integrada de la Comunidad de Madrid.*

*Con el fin de ampliar el centro ambiental, dicha Autorización Ambiental Integrada fue modificada por resolución del Director General de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de 3 de Julio de 2018, para incluir el diseño y ejecución de la celda nº 2 del complejo medioambiental en el ámbito de la restauración de la explotación minera.*

*La ejecución de la segunda celda del centro ambiental requiere la previa aprobación del Plan de Restauración de la explotación minera donde se sitúa dicha celda nº 2: Esperanza Fracción III y La Insuperable.*

*A la fecha de firma de este convenio, los planes de Restauración de las explotaciones de recursos mineros La Esperanza Fracción III y La Insuperable no están aprobados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.*

*La propuesta de aprobación del primero de ellos se sometió a información pública por un período de 30 días hábiles, mediante inserción de anuncio en el BOCM nº 7 de 9 de Enero de 2019 y la segunda de ellas se sometió a información pública mediante inserción de anuncio en el BOCM nº 30 de 5 de Febrero de 2019. En todo caso, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ha informado favorablemente los Planes de Restauración.*

*La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha informado en fecha 5 de noviembre de 2018, a petición de Tradebe Valdilecha SL: "los proyectos por los que se concedieron las calificaciones urbanísticas arriba referenciadas y las Declaraciones de Impacto Ambiental relacionadas, contemplaban todos ellos Plan de Restauración, por lo que se entiende que no será necesaria una nueva calificación para la autorización del mismo".*

*Los Planes de Restauración de la explotación minera Esperanza Fracción III y La Insuperable, son los que recogen el uso del hueco de la explotación minera como celda de depósito de residuos no peligrosos, por lo que la aprobación de dichos Planes de Restauración, que previsiblemente se producirá en los próximos meses, es necesaria para comenzar la actividad de la ampliación del vertedero de residuos industriales no peligrosos.*

*Y en este mismo sentido se pronuncia la resolución de 3 de Julio de 2018 relativa a la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de 16 de Octubre de 2015, que recoge la obligación de que el titular de la misma presente la aprobación por el órgano competente del Plan de Restauración de la explotación minera que contemple dichas celdas.*

*Atendiendo a las circunstancias producidas en los dos últimos meses:*

- La situación actual de la celda nº 1, que está prácticamente colmatada.*
- La existencia de una autorización de acopio temporal otorgada por la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid sobre la cota máxima de llenado del vertedero de 35.350 m<sup>3</sup>, con una altura de 3,5 metros. Esta circunstancia podría llegar a provocar olores a medida que el acopio vaya alcanzando altura, que además coincidirá con el período estival.*

*El Ayuntamiento de Valdilecha, a través de la Junta de Gobierno Local, ha otorgado en fecha de hoy 15 de marzo de 2019 licencia de obras para la fase 1 del proyecto de ampliación del vertedero de residuos industriales no peligrosos.*

*El Ayuntamiento de Valdilecha, mediante acuerdo de Pleno de 15 de Marzo de 2019, con el fin de minimizar la eventual aparición de olores, ha acordado la suscripción del presente convenio, en los siguientes términos:*

## **ACUERDOS**

*1º. En las licencias de actividad y/o de funcionamiento que el Ayuntamiento de Valdilecha, a través del órgano que tenga atribuida la competencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, conceda, se incluirán las siguientes medidas de minimización propuestas por Tradebe Valdilecha SL, con el fin de asegurar en todo momento, y por tanto, también en el futuro, la exclusión de cualquier tipo de riesgo para la salud de las personas.*

### **MEDIDAS DE MINIMIZACIÓN**

*- Cumplimiento de las medidas establecidas en la Autorización Ambiental Integrada de 16 de Octubre de 2015 y modificación sustancial de dicha Autorización Ambiental Integrada de 3 de Julio e 2018, en el Plan de Vigilancia Ambiental establecido por la Comunidad de Madrid y cuantas otras medidas se establezcan por la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.*

#### **Medidas a aplicar en la planta de compostaje:**

- Se mantendrán las pilas de fermentación tapadas el máximo tiempo posible.*
- Se procederá al cribado de las pilas compostadas solo de jornadas diurnas evitando los periodos en los que se produce la inversión térmica.*
- Se aplicarán sustancias desodoríferas en las pilas de compostaje, balsas de lixiviados, así como en el entorno de las canalizaciones de desgasificación.*
- Si estas medidas de minimización o las que se pudiesen implantar con posterioridad, no diesen resultado esperado, Tradebe Valdilecha S.L. se compromete a revisar la actividad de compostaje, evitando la entrada de materias con mucha carga orgánica.*

#### **Medidas a aplicar en las celdas de vertido:**

- Se instalarán bioventanas en todas las canalizaciones de desgasificación del vaso de vertido.*
- Se reducirán los niveles de almacenamiento en la balsa de lixiviados.*
- Acometer el sellado de las celdas clausuradas tan pronto se apruebe el proyecto técnico pertinente por la Comunidad de Madrid.*

*Tradebe iniciará los trámites de aprobación de dicho proyecto sin demora y mantendrá informado al Ayuntamiento del estado de tramitación en todo momento.*

- Mientras se mantenga la autorización de acopio temporal sobre cota en la celda nº1, se mantendrá todo el perímetro del centro ambiental, con especial incidencia en zonas colindantes a las zonas de la Carretera M-224 y el pinar perimetral, limpio de plásticos, realizando para ello labores de limpieza periódicas.*

*Tradebe Valdilecha SL, cumplirá lo establecido en la autorización de acopio temporal, no obstante no realizará labores de traslado de dicho acopio al nuevo vaso hasta que las condiciones meteorológicas sean favorables.*

- Cuando la cota de la segunda celda alcance el 90% de la capacidad máxima, Tradebe Valdilecha SL lo notificará al Ayuntamiento para, de forma conjunta y previos los informes técnicos que procedan, valorar la cota máxima a alcanzar y el tiempo previsto para ello. Siempre que así lo acuerden ambas partes por escrito, y siempre que se cuente con los permisos y autorizaciones de las Administraciones competentes, se podrá limitar la cota máxima a alcanzar..*

#### **Estación de medición de calidad atmosférica**

*El Ayuntamiento estudiará la posibilidad y conveniencia de instalar una Estación de medición de calidad atmosférica en el casco urbano del municipio, bien de forma permanente o puntualmente en determinados periodos.*

*En ambos casos, compra o alquiler, el coste del montaje lo asumirá Tradebe Valdilecha SL, que lo repercutirá al Ayuntamiento descontándolo del canon trimestral, señalado en el*

acuerdo 2º apartado 3 del presente Convenio, durante 5 años siempre y cuando sea posible por quedar saldo del canon a favor del Ayuntamiento (así, en caso de que el coste correspondiente supere el importe del respectivo canon, el exceso sobre el importe del canon será por cuenta del Ayuntamiento).

El Ayuntamiento realizará, con sus propios medios o a través de la correspondiente contratación con terceros, el mantenimiento de la estación, cuyo coste será por cargo y cuenta del Ayuntamiento.

El control y evaluación de las mediciones efectuadas por dicha estación corresponderá al Ayuntamiento, que asumirá los costes y gastos correspondientes, y a tal fin contratará los servicios de una empresa especializada en Medio ambiente y calidad del aire para la determinación de los controles a realizar y la evaluación de dichos resultados, que serán compartidos con Tradebe Valdilecha

En cualquier caso, el Ayuntamiento se reserva la potestad en ejercicio de sus funciones de seguimiento de la actividad, de requerir el cumplimiento de las previsiones legales vigentes y de aquellas otras que se vayan produciendo que afecten a la actividad y requieran de la adaptación a las nuevas exigencias respecto de la actividad.

Y ello sin perjuicio de las impuestas por la Autorización Ambiental de la Comunidad de Madrid.

2º. Tradebe Valdilecha, S.L., en aras de colaborar en la mejora las condiciones y el entorno del pueblo de Valdilecha, se compromete:

2º.1. A la admisión y tratamiento de los residuos voluminosos, código LER 200138, 200307, 200139, recogidos en el punto limpio de gestión municipal, sin coste alguno y con un volumen máximo de 100 toneladas anuales.

El Ayuntamiento se encargará del transporte de dichos residuos y Tradebe Valdilecha emitirá al Ayuntamiento los documentos acreditativos del traslado para dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 180/2015 de 13 de Marzo.

2º.2. A la admisión y tratamiento de los residuos de poda procedentes del municipio de Valdilecha, con un volumen máximo de 100 toneladas anuales. El Ayuntamiento se encargará del transporte de dichos residuos.

2º.3. A satisfacer al Ayuntamiento de Valdilecha un canon de 1 € por cada Tonelada de residuos tratada y depositada en el vaso de vertido del centro ambiental.

Para la medición de las toneladas de residuos tratadas y depositadas en el vaso de vertido se aportará al Ayuntamiento los datos de gestión de residuos que Tradebe Valdilecha aporta a la Comunidad de Madrid.

El pago será trimestral, satisfaciéndose el último día de los meses de abril, julio, octubre y enero, para cada trimestre anterior.

Este canon se revisará cada año en función de la mitad de la variación al alza que experimente el IPC. En caso de que este indicador sea negativo se mantendrá el mismo canon.

2º.4. El personal que contrate Tradebe Valdilecha S.L. será preferentemente vecinos de Valdilecha, realizando para ello oferta de empleo a la Oficina de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Valdilecha.

3º. El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años, surtiendo efecto y resultando de aplicación a partir del momento en que se complete la ampliación de la fase I del nuevo vaso y el mismo entre en explotación. Dicha duración de cinco años se mantendrá desde ese momento siempre que Tradebe Valdilecha S.L. mantenga la actividad de gestión de residuos en la citada Instalación Ambiental.

El presente Convenio sustituye y deja sin efecto cualquier otro convenio anterior que hayan podido suscribir las partes."

El Alcalde toma la palabra para decir que la cuestión de aprobar el convenio es porque no hay otro remedio, que a ninguno nos gusta que el centro esté en el municipio, que no nos gusta la ubicación y que nos gustaría que lo llevaran a otro sitio, pero que no podemos perjudicar al Ayuntamiento con un contencioso tan importante.

Hay que tratar de minimizar las molestias y acudir a la Comunidad de Madrid, porque no hay que olvidar que la planta tiene el visto bueno de Medio Ambiente.

La Sra. Concejala Cediél Martínez toma la palabra para decir que al grupo socialista no le gusta el centro ambiental, que las molestias se hacen casi insoportables, pero que goza del beneplácito de la Comunidad de Madrid y que hay que negociar para reducir los efectos nocivos. Añade que entiende que meterse en un pleito con esta empresa que tiene la conformidad de la Comunidad de Madrid es muy difícil, muy costoso y que se escapa de las posibilidades del pueblo. Continúa diciendo que los concejales presentes y los que estén en la futura Corporación tendrán que seguir luchando porque se minimice el impacto de la planta, y porque los controles de la Comunidad de Madrid sean los máximos posibles y lo más exhaustivos posible.

Finalmente dice que luchar con la Comunidad de Madrid, que es quien tiene las competencias es muy complicado.

Sometida la propuesta de aprobación del texto del convenio a votación, con el voto favorable de los 8 concejales presentes, de los 8 que componen la Corporación, se acuerda:

1º. Aprobar el texto del convenio a firmar entre el Ayuntamiento de Valdilecha y TRADEBE VALDILECHA SL, en los términos recogidos en este acuerdo.

2º. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y siete minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**  
**Fdo. José Javier López**

**LA SECRETARIA**  
**Fdo. María Esther Riscos**